

Recurso de reposición contra el auto No. 107 del 26 de enero 2022

Kevin Johan Calderon Lopez <kevincal.abogado@gmail.com>

Jue 27/01/2022 3:48 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Señor

Juez 34 Civil Municipal de Cali

Rad No. 76001400303420190120000

Por medio de la presente me permito adjuntar solicitud y anexos respecto del auto No. 107 del 26 de enero de 2022 por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580 para que se reponga y en su lugar ordenar la exclusión del bien inmueble, y en consecuencia levantamiento del embargo inmediato del mismo.

Por favor, tener en cuenta que el inmueble no hace parte de la sucesión y que se le están causando perjuicios a su propietario.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ
Abogado

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

Señor

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S.D.

RADICADO: 76001400303420190120000
DEMANDADO: ISAURA MEDINA DE ALEGRIA.
DEMANDANTE: DIEGO JESUS ALEGRIA MEDINA,
ANGELA ROSA ALEGRIA MEDINA,
DELFINA ALEGRIA MEDINA,
ANA MILENA ALEGRIA MEDINA.
APODERADO: JAIRO MORENO GOMEZ.

Ref: Presentación de recurso de reposición y en subsidio apelación contra del auto No. 107 del 26 de enero de 2022.

KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con cédula de ciudadanía N°1.144.168.898 y Tarjeta Profesional No. 302296 del consejo superior de la judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.675.065 expedida en la ciudad de Cali, en su calidad de heredero de la causante **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA** (qepd), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.058.641 de Cali (Valle) y en especial, en su calidad de **PROPIETARIO** del bien inmueble objeto de las medidas cautelares y de la orden de secuestro ordenada en el auto No. 107 del 26 de enero de 2022 dentro del proceso del radicado No. 76001400303420190120000, acudo oportunamente ante su despacho de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 318 y del artículo 321 del Código General del Proceso con el propósito de formular recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de la referencia que ordeno el secuestro del bien inmueble registrado al folio de la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580, auto que es improcedente por los siguientes hechos y fundamentos que me permito reiterar:

1. Mi representado, señor **JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA** adquirió la totalidad de la cuota parte del bien inmueble descrito en el auto de la referencia que corresponde a: “al 50% en común y proindiviso: un lote de terreno y la casa de habitación construida sobre el mismo, ubicado en la carrera 26k No. 50-05 de la ciudad de Cali, lote distinguido con el No. 22 de la manzana 8 de la urbanización LA FLORESTA, cuyo plano se protocolizo por medio de la escritura pública No. 1.659 de la Notaria Tercera (3ª) de Cali, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con el lote de terreno No. 23 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy Inurbe, en extensión de 10.00 metros; SUR: Con la calle 50, antes calle

43, en extensión de 10.00 metros; ESTE: Con el lote de terreno No. 21 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy Inurbe, en extensión de 20.00 metros; y OESTE: Con la carrera 26K, antes carrera 44 en extensión de 20.00 metros. Para un área total de 200.00M2 (cuyos linderos y demás especificaciones fueron tomados del título de adquisición del inmueble identificado con la ficha catastral No. E057800220000 y se encuentra registrado al folio de la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.”

2. Que el bien descrito anteriormente era de propiedad de la causante **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA** (qepd), la cual VENDIÓ a mi poderdante por medio de la escritura pública No. 1782 del 11 de diciembre de 2014 de la notaria No. 19 del círculo de Cali, escritura que se encuentra registrado al folio de la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, registro que se demuestra fue realizado el pasado 10 de enero del año 2020 en la anotación No. 009 del mencionado certificado, bajo el radicado No. 2020-1199.
3. Que su despacho ordenó el embargo de la cuota parte del bien en mención mediante el oficio No. 332 del 05 de febrero de 2020 y este fue registrado el pasado 09 de marzo de 2020, tal y como reza en el Certificado de Tradición del inmueble, creyendo que aún se encontraba bajo la titularidad de la causante y anterior propietaria, señora **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA** (qepd), por lo cual NO pertenece a la masa sucesoral que su despacho busca liquidar.
4. Que el pasado 07 de diciembre de 2021, se solicito a su despacho la exclusión del bien inmueble registrado al folio de la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580, con base a lo anterior y en las causales que contiene la ley 1564 de 2012, el Código General del Proceso, en su artículo No. 597, correspondiente al levantamiento del embargo y secuestro, en su numeral 07, que dice: *“Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria*.”* (ley 1564 de 2012, Art. 597, Num. 07).
5. Que a la fecha, no persiste deuda u obligación a cargo del titular que fundamente la medida cautelar impuesta, toda vez que la compraventa del año 2014 se perfecciono en todos sus componentes, tal y como se demuestra en la escritura pública No. 1782 del 11 de diciembre de 2014 de la notaria No. 19 del círculo de Cali.
6. Que con lo ordenado en el auto de la referencia está limitando el dominio y demás derechos civiles de su legítimo propietario, el señor **JUAQUIN**

ANTONIO ALEGRIA MEDINA, quien adquirió el inmueble de buena fé y con justo título, mediante un proceso de compra que esta exentó de todo vicio y/o obligación pendiente por cumplir. Por el contrario, el hecho jurídico se llevo acabo hace bastante tiempo, desde el año 2014, y fue registrado dentro del la matricula inmobiliaria en tiempo.

Por tanto, y en razón a detener el detrimento patrimonial de mi representado y resguardar sus derechos, le solicito comedidamente señor Juez reponer el auto No. 107 del 26 de enero de 2022, y en su lugar ordenar la exclusión del bien inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580, y en consecuencia ordenar el desembargo inmediato del mismo.

ANEXOS:

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del titular.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Poder debidamente conferido.
- Certificado de tradición del inmueble No. 370-468580 con fecha de expedición 27 de enero de 2022.
- Escritura publica de compraventa No. 1782 del 11 de diciembre de 2014 de la notaria No. 19 del círculo de Cali.

NOTIFICACIONES:

Se me podrá notificar en la cll 74 CN # 2 a 79, barrio Brisas de los Álamos de la ciudad de Cali (Valle), al celular No. 314 753 51 47 y al correo electrónico kevinca.abogado@gmail.com

A mi poderdante se lo podrá notificar en la carrera 26k No. 50-05 de la ciudad de Cali, al celular No. 317 506 54 76 y al email arnol-alegria@outlook.com

Sírvase señor juez de correr traslado y notificar a las partes dentro del presente proceso de esta solicitud.

Atentamente,



KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ

C.C N°1.144.168.898 de Cali.

T.P No. 302296 del C.S de la J.

KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ
Abogado

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S.D.

Ref: PODER ESPECIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTSTADA DE LA CAUSANTE SEÑORA ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (QEPD).

JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.675.065 expedida en la ciudad de Cali, obrando en nombre propio y representación como heredero de mi señora madre ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (qepd), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.058.641 de Cali (Valle), confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con cédula de ciudadanía N°1.144.168.898 y Tarjeta Profesional No. 302296 del consejo superior de la judicatura, para que actúe en mi nombre y representación como mi apoderado judicial en el PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SUCESION INTSTADA de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (qepd), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.058.641 de Cali (Valle) y que actualmente cursa en su despacho bajo el radicado No. 76001400303420190120000.

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar el levantamiento de medidas cautelares y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del Código General del Proceso, de manera que no quedemos sin representación y pueda cumplir con su mandato. Igualmente manifestó que aceptó la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente,

Acepto,

Joaquín A. Alegria M.

JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA.
C. C. No. 16.675.065 de Cali (Valle).

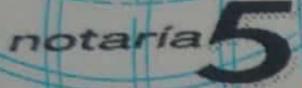
Kevin Calderon Lopez

KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ.
C. C. No. 1.144.168.898 de Cali (Valle).
T.P. No. 302296 del C.S.J.

PODER ESPECIAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Call: 2020-08-06 12:11:14
Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 DEL CÍRCULO DE CALI compareció:
ALEGRIA MEDINA JOAQUIN ANTONIO
Identificado con C.C. 16675065

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código 67683

Joaquín A. Alegria
Firma compareciente



177-b4166e1a



Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

94

KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ
Abogado

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S.D.

Ref: PODER ESPECIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE SEÑORA ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (QEPD).

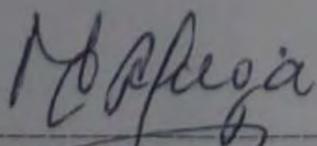
MARÍA CRISTINA ALEGRÍA MEDINA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.949.874 expedida en la ciudad de Cali, obrando en nombre propio y representación como heredera de mi señora madre ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (qepd), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.058.641 de Cali (Valle), confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con cédula de ciudadanía N°1.144.168.898 y Tarjeta Profesional No. 302296 del consejo superior de la judicatura, para que actúe en mi nombre y representación como mi apoderado judicial en el PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (qepd), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.058.641 de Cali (Valle).

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legitimarios, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar el levantamiento de medidas cautelares y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del Código General del Proceso, de manera que no quedemos sin representación y pueda cumplir con su mandato. Igualmente manifestó que aceptó la herencia con beneficio de inventario.

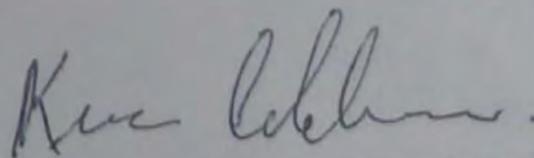
Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente,

Acepto,



MARÍA CRISTINA ALEGRÍA MEDINA.
C. C. No. 31.949.874 de Cali (Valle).



KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ.
C. C. No. 1.144.168.898 de Cali (Valle).
T.P. No. 302296 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció:

MARIA CRISTINA ALEGRIA MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031949800, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4sq2q65av888
28/08/2020 - 15:13:32:938



M. Alegria

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL PARA LA LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE ISaura MEDNA DE ALEGRIA.



Linda Marcela Gallon Ceballos

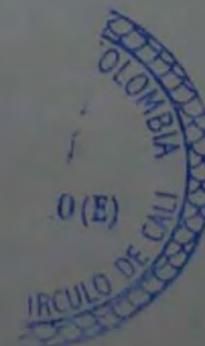


LINDA MARCELA GALLON CEBALLOS

Notaria veinte (20) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4sq2q65av888



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.168.898**
CALDERON LOPEZ

APELLIDOS
KEVIN JOHAN

NOMBRES

Kevin Jo. Calderon

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1993**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAY-2011 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00308902-M-1144168898-20110616

0027247009A 1

37206654



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

KEVIN JOHAN

APELLIDOS:

CALDERON LOPEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

COOP. DE COL CALI

FECHA DE GRADO

01/12/2017

CONSEJO SECCIONAL

VALLE

CEDULA

1144168898

FECHA DE EXPEDICION

25/01/2018

TARJETA N°

302296

MARIA CRISTINA ALEGRIA MEDINA

253

En la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Cali, a 23 del mes de DICIEMBRE de mil novecientos sesenta

y 64 se presentó LAUREANO ABRAHAM ALEGRIA mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA natural de EL TAMBO domiciliado en CALI, y declaró: Que el día 18 del mes de DICIEMBRE de mil novecientos SESENTA Y CUATRO siendo las 6-45 PM de la nacio en B. LA NUEVA FLORESTA del municipio de CALI, República de Colombia, un niño de sexo FEMEBINO a quien se le ha dado el nombre de MARIA CRISTINA hijo LEGITIMO del Sr. DECLARANTE, de 37 años de edad, natural de ELTAMBO, República de COL de profesión NEGOCIANTE y la señora ISAURA MEDINA de 37 años de edad, natural de QIMBIO, República de COL de profesión HOGAR, siendo abuelos paternos BERTHA OBDULIA ALEGRIA y abuelos maternos JESUS MARIA MEDINA y ROSALBINA MERA. Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante *Laureano Alegria* c.c.# 2.427.839 de CALI.
El testigo, *Antonio Pulido* c.c.# 1244706 de Armenia
El testigo, *Heitor Rivas* c.c.# 1204554 de T/2/e

Fernando Hedmont Hormaza
Notario 30.

Para efectos del Artículo 2º. de la Ley 45 de 1.936, reconozco al niño a quien se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo.

Firma del Padre

CERTIFICA

Firma de la madre

(Firma y sello)
EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 12/64 FOLIO 253 DE ESTA NOTARIA. Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA AL GO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. (LEY 2ª/ 76)

26 MAR. 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.949.874**
ALEGRIA MEDINA

APELLIDOS
MARIA CRISTINA

NOMBRES

Maria Cristina Medina

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1964**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1984 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00056961-F-0031949874-20080822

0002500973A 1

2740009001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.675.065**
ALEGRIA MEDINA

APELLIDOS
JOAQUIN ANTONIO

NOMBRES

Joaquín A. Alegria M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1962**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

20-NOV-1980 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00056941-M-0016675065-20080822

0002496804A 1

2740008999



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09774299



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría 23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D W B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA VALLE CALI							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MEDINA DE ALEGRIA ISAURA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 29.058.641	FEMENINO

Datos de la defunción													
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA VALLE CALI													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	9	Mes	M	A	Y	Día	3	0	23:15	72171810-3
Presunción de muerte													
Luzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia									
				Año Mes Día									
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO: ANDRÉS FELIPE ZAFRA FLOREZ									
				R.M. 768136									

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
JHON EDEAR BONILLA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 14.635.197	Edcar

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	9	Mes	J	U	N	Día	0	1	DANIEL VELASQUEZ ROJAS	

ESPACIO PARA NOTAS											
<p>REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. del Valle del Cauca Notaría 23 del Circuito de Cali</p> <p>COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL Art. 115 Dec. 1260 de 1970</p> <p>EL SUSCRITO NOTARIO 23 CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL FOLIO ORIGINAL QUE RESPONDE EN ESTA NOTARÍA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.</p>											

08 JUL 2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circuito de Cali
Daniel Velásquez Rojas

198

JOAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA

En la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Cali, a 24 del mes de AGOSTO de mil novecientos sesenta y DOS

se presentó LAUREANO ABRAHAN ALEGRIA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, natural de EL TAMBO(CAUCA) domiciliado en CALI

, y declaró: Que el día 15 del mes de AGOSTO de mil novecientos SESENTA Y DOS, siendo las 9-45 P.M., nació en la - BARRIO LA NUEVA FLORESTA del Mpio. de

CALI, República de Colombia, un niño de sexo MASCULINO, a quien se le ha dado el nombre de JOAQUIN ANTONIO, hijo LEGITIMO

del Sr. DECLARANTE de 35 años de edad, natural de EL TAMBO(CAUCA), República de COLOMBIA, de profesión NEGOCIANTE, y la Señora ISaura MEDINA MERA de 31

años de edad, natural de TIMBLO(CAUCA), República de COLOMBIA de profesión HOGAR, siendo Abuelos Paternos OBDULIA ALEGRIA y Abuelos Maternos ROSALBINA MERA

XXXXXXXX JESUS MARIA MEDINA. En fé de lo cual se firma la presente Acta.

El Declarante, Juan Antonio Alegria c.c.# 2.427.839 de Cali

El Testigo, Jose Roberto c.c.# 2437668 Cali

El Testigo, José Jaime Cortés c.c.# 1.252122 Bogotá

Fernando Hedmont Hormaza
Notario Tercero



Para los efectos del Artículo 2° de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo Natural y para constancia firmo.

_____ firma del Padre

_____ firma de la Madre

(Firma y Sello)

República de Colombia

Rappel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



10281053086 AXUC

10-2014

Cadenera S.A. No. 890905310

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 8162 FOLIO 198 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 26 NOV 2014

NOTARIO 3 DE CALI

NOTARIA 3
DEL CIRCULO
DE CALI

LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)

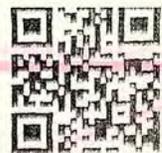
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

Es Primera copia autentica de la Escritura
Pública No. 1782 de 11 Dic 2014
tomada de su original y se expide para Joaquin
Alexandra Alegria Consta de (12) hojas
Fecha: 17 DIC 2014

RIBÉN ELIPE LAGAREJO RIVAS
Notario Diecinueve de Cali



República de Colombia



Aa018168876

1782 DIC 11/14



NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (1782)

FECHA: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2.014)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-468580.

FICHA CATASTRAL NÚMERO: E057800220000.

AVALUO CATASTRAL: \$88.850.000.

UBICACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI.

-URBANO (X) RURAL () DIRECCION: CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO No. 22, DE LA MANZANA 8, UBICADO EN LA CARRERA 26K Nõ. 50-05 DE LA URBANIZACION LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE CALI.

DATOS DE LA ESCRITURA:

NÚMERO DE ESCRITURA: 1782 DIA: ONCE (11) MES: DICIEMBRE AÑO: DOS MIL CATORCE (2014).

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

0718. CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (0307).

---CUANTIA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$45.500.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE ISAURA MEDINA DE ALEGRIA. - C.C. No. 29.058.641 DE CALI.

VENDEDORA ISAURA MEDINA DE ALEGRIA. - C.C. No. 29.058.641 DE CALI.

COMPRADOR: JOAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA. - C.C. No. 16.675.065 DE CALI.

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA095763437

31/10/2014 10282CCU3DCKEaG

19251EE508E8741C 31/10/2014 19251EE508E8741C

1156 DE 1996, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los ONCE --- (11) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.014), al DESPACHO de la NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE CALI, de la cual es Encargada la doctora MIRIAM QUINTERO VELEZ. -----

-----SECCION I-----

----- CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA -----

Compareció **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la de cédula de ciudadanía número **29.058.641 DE CALI**, quien actúa en nombre propio y representación, hábil para contratar y obligarse, manifestó: **PRIMERO:** Que los señores **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA y LAUREANO ABRAHAN ALEGRIA, (Fallecido)** por medio de la escritura publica No. 4701 del 11 de Agosto de 1960 de la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **370-468580**, adquirieron por compra realizada al Instituto de Crédito Territorial Un lote de terreno distinguido con el No. 22 de la manzana 8, ubicado en la Carrera 26 K No. 50-05 de la Urbanización LA FLORESTA, con un área de 200 M2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura publica de adquisición : -----

SEGUNDO .- Que mediante la escritura publica No. 4701 del 11 de Agosto de 1960 de la Notaria Tercera de Cali, los señores **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA y LAUREANO ABRAHAN ALEGRIA**, constituyeron PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de sus hijos **DIEGO ALEGRIA MEDINA o DIEGO JESUS ALEGRIA MEDINA**, son la misma persona, **MILENA ALEGRIA MEDINA, DELFINA ALEGRIA MEDINA**, y de los hijos que llegaren a tener. -----

- **SEGUNDO:** Que el señor **LAUREANO ABRAHAN ALEGRIA**, se encuentra fallecido tal como lo acreditan con el registro civil de defunción el cual se protocoliza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBÉN
NOTAR



A3018188877

con este instrumento.

TERCERO: QUE ACOGIÉNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO

29 DE LA LEY 70 DE 1.931 hoy por medio del presente público instrumento la compareciente, en calidad de constituyente del patrimonio, procede a **CANCELAR TOTALMENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, constituido por ella y el señor **LAUREANO ABRAHAN ALEGRIA**, a favor de sus hijas **DIEGO ALEGRIA MEDINA** o **DIEGO JESUS ALEGRIA MEDINA**, son la misma persona, **MILENA ALEGRIA MEDINA**, **DELFINA ALEGRIA MEDINA**, por haber llegado todos a la mayoría de edad, tal como lo acreditan con los respectivos registros civiles de nacimiento, copia de los cuales adjuntan para ser protocolizados con este público instrumento, quedando así el inmueble **LIBRE** de toda limitación y sometido a las reglas del derecho común.

NOTA: Se advierte a las partes la necesidad de protocolizar los certificados ente la Notaria Tercera (3ª) de Cali.

SECCION II

COMPRA VENTA

Compareció nuevamente: **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la de cédula de ciudadanía número **29.058.641 DE CALI**, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos de la presente escritura se denominará **LA VENDEDORA** por una parte, y por la otra: **JOAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.675.065** expedida en **Cali**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse y quien para los efectos de la presente escritura se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO. LA VENDEDORA**, transfiere a favor del **COMPRADOR** a título de venta, todos los derechos de dominio y la posesión material que tiene y ejerce en común y proindiviso equivalentes al **50%** sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca095763436

1805210EE50BHE37 31-03-2014 1805210EE50BHE37



la casa de habitación construida sobre el mismo, ubicado en la Carrera 26K No. 50-05 de la ciudad de Cali, lote distinguido con el No. 22 de la **Manzana 8** de la URBANIZACION LA FLORESTA, cuyo plano se protocolizó por medio de la Escritura Pública No. 1.659 de la Notaría Tercera (3^a) de Cali, cuyos linderos son los siguientes: **NORTE:** Con el lote de terreno No. 23 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy Inurbe, en extensión de 10.00 metros; **SUR:** Con la Calle 50, antes Calle 43, en extensión de 10.00 metros; **ESTE:** Con el lote de terreno No. 21 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial, hoy Inurbe, en extensión de 20.00 metros; y **OESTE:** Con la Carrera 26K, antes Carrera 44 en extensión de 20.00 metros. Para un AREA total de 200.00M2. (cuyos linderos y demás especificaciones fueron tomados del título de adquisición Inmueble identificado con la ficha Catastral Número **E057800220000** y se encuentra registrado al Folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No **370-468580** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.----

SEGUNDA. PRECIO.- El precio de la compraventa asciende a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$45.500.000)** Que LA **VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción.-----

TERCERA. TRADICIÓN.- LA **VENDEDORA** garantiza al **COMPRADOR** que los derechos equivalentes al 50% del inmueble vendido son de su exclusiva propiedad, por no haberlos enajenado a nadie y haberlos adquirido inicialmente en su estado civil de casada por compra realizada mediante la Escritura publica No. 4701 del 11 de Agosto de 1960 de la Notaria Tercera de Cali, y posteriormente el equivalente al 50% por adjudicación en sucesión mediante la Sentencia No. 256 del 28 de Julio de 1.998 proferida por el Juzgado tercero de Familia de Cali, documentos debidamente inscritos en la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali -----

CUARTA: SITUACION DEL INMUEBLE.- LA **VENDEDORA**, declara que los derechos equivalentes al 50% del inmueble que vende están



AaQ18188879



libre de demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, además lo entregara libre de contratos de arrendamiento por escritura pública y pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni tiene limitaciones, y que el mismo No se encuentra afectado a vivienda familiar, no ha sido desmembrado, y sobre el inmueble se constituyó patrimonio de familia, limitación que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento. Además el inmueble no ha sido movilizado y que en todos los casos de ley se obliga a salir al saneamiento de la cosa vendida. -----

QUINTA. IMPUESTOS Y OTROS.- Declara además **LA VENDEDORA**, que hace entrega real y material del equivalente al 50% del inmueble objeto del presente contrato a **PAZ Y SALVO** por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, al igual que por servicios públicos. Cualquier suma que se cause a partir de la presente fecha en relación con gravámenes, tasas o contribuciones bien sea de carácter Nacional, Departamental o Municipal estará a cargo del **COMPRADOR**. -----

SEXTA. GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCION EN LA FUENTE.- Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por ambas partes contratantes en igual proporción. Los de Beneficencia, Tesorería, y Registro estarán a cargo del **COMPRADOR**. La Retención en la Fuente será cancelada por **LA VENDEDORA**. -----

---INDAGACIONES DE LA LEY 258 DE 1.996 y LEY 854 DE 2.003---
CONSTANCIA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003. El suscrito Notario indaga bajo la gravedad de juramento a la señora **ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (VENDEDORA)** sobre si tiene: sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, si el inmueble se encuentran afectado a vivienda familiar, a lo que respondió bajo la gravedad del juramento: que es soltera por viudez sin unión marital de hecho y que el inmueble objeto de esta venta **NO**

Notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca095763435

182537 a 17 FEBRERO 91/98/2914 Cadeneta S.A. 0969999999999



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

10284EKG=CCDU3DK 31/10/2014



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Habiendo leído la totalidad de la Escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto 960 de 1.970). Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la Escritura, pues de lo contrario se generarán intereses moratorios (Artículo 231 de la ley 223 de 1.995), debiendo efectuar su registro en forma oportuna. En constancia de ello firman con el Notario, que de todo lo expuesto doy fe.

DERECHOS \$199.495 RETENCIÓN: 0--- IVA\$ 46.895.

RECAUDOS: \$ 13.900. RESOLUCION 0088 DE ENERO 08 DE 2014.

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. Aa018188876/877 /878/879. = = = = =

Enmendado. Aa1 Aa0181888879. Si vale. Enmendado. Aa018188876. Si vale. Enmendado. "SEGUNDO,". Si vale. =====

NOTA. Se ===== protocoliza certificado medico donde manifiesta que la vendedora esta en todas sus facultades mentales.



Los otorgantes,

Isaura Medina de Alegria

ISAURA MEDINA DE ALEGRIA
C.C.: 29058645 col;
ESTADO CIVIL: SOLTERA.
TELÉFONO: 4453275.
DIRECCION CRA 26K #50-05.
OCUPACION OMS de casa.

compra

10284EKG=CCDU3DK 31/10/2014 19254EKT=11225908 C.C. Mediana SA. No. 2000000000000

JOAQUIN A. ALEGRIA M.
JOAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA
C.C.: 16675065 cali
ESTADO CIVIL: CASADO.
TELÉFONO: 4453275.
DIRECCION CRA 26K #50-05.
OCUPACION ALBANOIL.



Miriam

Rdo Qmria

MIRIAM QUINTERO VELEZ
NOTARIO DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127164553977048

Nro Matrícula: 370-468580

Pagina 1 TURNO: 2022-33200

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:29:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 03-08-1994 RADICACIÓN: 157295 CON: CERTIFICADO DE: 29-07-1994
CODIGO CATASTRAL: 76001010012070096002200000022COD CATASTRAL ANT: E057800220000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4701 DE 11 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA 3 DE CALI.- DECRETO 1711/84. AREA:200 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 26 K # 50 - 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 26 K # 50-05 URBANIZACION LA FLORESTA.
1) LOTE 22 MANZANA 8 URB. LA FLORESTA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4701 del 11-08-1960 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$2,785.79

ESPECIFICACION: : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAM

X

A: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4701 del 11-08-1960 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$2,785.79

ESPECIFICACION: : 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAM

DE: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220127164553977048

Nro Matrícula: 370-468580

Pagina 2 TURNO: 2022-33200

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:29:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4701 del 11-08-1960 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAM

DE: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641

A: ALEGRIA MEDINA DELFINA

CC# 31878743

A: ALEGRIA MEDINA DIEGO

A: ALEGRIA MEDINA MILENA

CC# 38439036

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1995 Radicación: 50821

Doc: ESCRITURA 3823 del 30-06-1995 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$2,785.79

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA,ESCR.#4701, DEL 11-08-60, NOT.3 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES ICT.

A: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAM

X

A: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-21372

Doc: SENTENCIA 256 del 28-07-1998 JUZGADO 3 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION : 50% PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y 50% PARA LOS SEIS (6) HEREDEROS POR PARTES IGUALES. REGISTRO AUTORIZADO POR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAM

A: ALEGRIA MEDINA ANA MILENA

X 38439036



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127164553977048

Nro Matrícula: 370-468580

Pagina 3 TURNO: 2022-33200

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:29:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALEGRIA MEDINA ANGELA ROSA	CC# 31863653	X
A: ALEGRIA MEDINA DELFINA	CC# 31878743	X
A: ALEGRIA MEDINA DIEGO JESUS	CC# 16677247	X
A: ALEGRIA MEDINA JOAQUIN ANTONIO	CC# 16675065	X
A: ALEGRIA MEDINA MARIA CRISTINA	CC# 31949874	X
A: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA	CC# 29058641	X 50%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-01-2020 Radicación: 2020-1196

Doc: CERTIFICADO 9200196066 del 26-09-2014 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR VALORIZACION, 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-01-2020 Radicación: 2020-1199

Doc: ESCRITURA 1782 del 11-12-2014 NOTARIA DIECINUEVE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA #4701 DEL 11-08-1960 DE LA NOTARIA 03 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEGRIA LAUREANO ABRAHAN

A: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2020 Radicación: 2020-1199

Doc: ESCRITURA 1782 del 11-12-2014 NOTARIA DIECINUEVE de CALI

VALOR ACTO: \$45,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641

A: ALEGRIA MEDINA JOAQUIN ANTONIO

CC# 16675065 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-03-2020 Radicación: 2020-19086

Doc: OFICIO 332 del 05-02-2020 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION INTES TADA DE MENOR CUANTIA SOBRE LOS DERECHOS DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127164553977048

Nro Matrícula: 370-468580

Pagina 4 TURNO: 2022-33200

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:29:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALEGRIA MEDINA ANA MILENA

C.C. 38439036

DE: ALEGRIA MEDINA ANGELA ROSA

CC# 31863653

DE: ALEGRIA MEDINA DELFINA

CC# 31878743

DE: ALEGRIA MEDINA DIEGO JESUS

CC# 16677247

A: MEDINA DE ALEGRIA ISAURA

CC# 29058641 X (CAUSANTE)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-5471 Fecha: 02-07-2014
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-33200

FECHA: 27-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA